



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2006.



Alcalde-Presidente Acctal.:

D. José López Valle.

Concejales:

*D. Francisco Javier Ariza Campos.
D^a. M^a. del Perpetuo Socorro Moral Moral.
D. Francisco Poyato Guardeso.
D. Antonio Mora López.
D. Carlos López Serrano.
D^a. M^a. Luisa Reyes Ortiz
D^a. M^a. Dolores Villatoro Carnerero.
D. Manuel Ávila Valverde.
D. Jesús Ramón Rodríguez Alcázar.
D. Jesús Gómez Medina.
D. Raimundo García Moreno
D^a. Carmen Cantero Machuca
D^a. Eva María Ostos Moreno.
D. Antonio Roldán Castro.
D. José Luis Arrabal Maíz.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
D. Miguel Ángel Muñoz Espinar.
D. José Ortuño Guardeso.*

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Acctal.:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veintidós de agosto de dos mil seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal. D. José López Valle, asistido de mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2006.
- 2º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.
- 3º. RECLAMACIONES A LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2006.



La Sra. Bonilla Borrego excusa su asistencia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, este dice que antes de comenzar la sesión quiere manifestar en nombre de la Corporación Municipal su pesar al Sr. Alcalde D. Ramón Narváez Ceballos, por la muerte de madre y que conste así en acta. El Ayuntamiento Pleno muestra su acuerdo con esta expresión de pésame.

A continuación se trataron los asuntos antes relacionados:

1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2006.- Por unanimidad se aprueba el borrador del acta reseñado en el epígrafe.

2º. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.-

Previo informe favorable de la Comisión de Gobernación y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acordar la participación del Ayuntamiento de Cabra en la convocatoria abierta por el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, publicado en el BOJA con fecha 19/04/2006.

SEGUNDO: Manifestar el compromiso de asumir todos los deberes y obligaciones que le corresponden como persona concesionaria del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, y en la demás normativa aplicable.

TERCERO: Acordar la aprobación inicial de los Estatutos de la Sociedad Limitada que se crea con la finalidad de gestionar el servicio.

CUARTO: Acordar la exposición pública de los Estatutos de la Sociedad Limitada que se crea con la finalidad de gestionar el servicio, como Entidad Pública Gestora del mismo, por plazo de treinta días naturales, y caso de no existir observaciones ni alegaciones, estimar definitivamente aprobado el expediente.

QUINTO: Adoptar el compromiso de constituir la Entidad Pública de Gestión y de remitir sus Estatutos en el plazo de cinco meses a contar desde la publicación de la convocatoria de otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, caso de que al tiempo de presentar la oportuna solicitud, no estuviese la Entidad constituida.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de la solicitud para participar en la convocatoria de otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, así como para la suscripción de las participaciones que correspondan a este Ayuntamiento

en la Entidad Pública de Gestión que se crea para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cumplido efecto los anteriores acuerdos, de la manera más amplia admitida en derecho.

OCTAVO: Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lucena, la firma de la solicitud para participar en la convocatoria de otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, convocada por el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, en nombre del Ayuntamiento de Cabra.

NOVENO: Delegar en el Ayuntamiento de Lucena, y en su Alcalde, la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cumplido efecto los anteriores acuerdos, de la manera más amplia admitida en derecho, incluidas la realización de la contrataciones que requieran el fin pretendido, que haya que realizar con carácter previo a la efectiva constitución de la Sociedad Limitada que se crea con la finalidad de gestionar el servicio.

DÉCIMO: Habilitar crédito en el presupuesto municipal para aportar al capital social el importe que le corresponda a este Ayuntamiento según dispone el artículo 5 de los Estatutos de LUCABE, S.L., entidad que se crea con la finalidad de gestionar el servicio público de televisión local por ondas terrestres, y para hacer frente a los gastos que se generen con motivo de la solicitud de esta concesión.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de Benamejé y de Lucena.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sra. Ostos Moreno: Yo quería aclarar que nosotros vamos a estar de acuerdo con lo que hoy votamos, que lo que votamos es constituir la sociedad, los Estatutos se aprueban, y solicitar la reserva de frecuencia para el futuro y nos reservamos en su momento cuanto se haga ese estudio que hay que hacer para la gestión, para la forma de gestión, nuestro voto sobre el modelo o el estar en esa sociedad o salirnos dependiendo del coste que tenga para este Ayuntamiento. Por tanto lo que hoy se vota que como digo es constituir esa sociedad entre los tres Ayuntamientos, los Estatutos y la Reserva de frecuencia lo vamos a votar a favor.

El Sr. Arrabal Maíz se incorpora a la sesión.

Sra. Villatoro Carnerero: Vamos a estar de acuerdo tal y como hemos manifestado en la Comisión Informativa. Hoy estamos votando los Estatutos de esta sociedad que en principio constituyen los Ayuntamientos de Lucena, Benamejé y Cabra y me parece que de todo lo que ha leído la Secretaria, del acuerdo que hoy estamos tomando aquí en Pleno lo más importante es que estamos hablando de un servicio público de televisión. Me parece que esa es la clave y la apuesta más importante que debemos hacer si realmente estamos hablando de... -cómo contemplan distintos

artículos de los propios Estatutos- la objetividad, la veracidad en la información, tener la información y el conocimiento de todo lo que está pasando en esta Comarca, todo ello son claves importantes y como digo me parece que hoy estamos tomando un acuerdo importante en lo que va a ser una forma de gestión y un servicio que como no podía ser de otra manera ha de ser un servicio público, y por otra parte también tenemos que agradecer a la Junta de Andalucía que en ese acuerdo y en esa petición que ya habíamos hecho los propios Ayuntamientos -con fecha 4 de marzo lo habíamos solicitado en este Pleno- hayamos tenido la posibilidad de que se nos haya concedido esa licencia, esa televisión digital y creo que estamos de enhorabuena y desde luego nuestro voto va a ser afirmativo.

Sr. Ariza Campos: El Partido Andalucista va a estar a favor del dictamen que acaba de pronunciar la Secretaria. Comentar brevemente que la futura televisión digital terrestre va a permitir el establecimiento de canales de televisión comarcales, públicos. Los Ayuntamientos de Lucena, Cabra y Benamejé han decidido unirse para solicitar la frecuencia de este servicio comarcal. Quiere decir esto que entre los muchos canales que podremos ver cuando la televisión digital terrestre entre en funcionamiento, estará uno de carácter público y que hablará de nuestra comarca y por tanto vamos a apoyar los trámites iniciales que es lo que ahora mismo estamos votando. Estamos a favor de que se constituya una sociedad entre los Ayuntamientos de Benamejé, Lucena y Cabra y que esta sociedad sea la que inicie los primeros trámites como la propia solicitud de frecuencia que hasta el momento no se ha dado, los estudios de viabilidad, los estudios técnicos, los estudios de mercado y en definitiva todos aquellos trámites oportunos que hagan que la televisión digital terrestre cuente también con un canal público comarcal. El Partido Andalucista repito, está de acuerdo en la creación de esta sociedad y a favor del dictamen.

3º. RECLAMACIONES A LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2006.- A propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda en sesión celebrada en día de hoy, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º Desestimar las reclamaciones a la relación preferencial de solicitantes de subvenciones para rehabilitación de viviendas dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica 2006 formuladas durante el período de información pública por D^a. M^a. Elisa Montoro López, M^a. Carmen Carnerero Ordóñez, M^a. Carmen Medina Roldán, Julián Muñoz Castro, M^a. Sierra Rodríguez Mérida, Antonio Delgado Ruiz, Manuel Serrano Hinojosa, Guillermo Moyano Fernández y Fernando Antonio Castro Toro, tomando como base los informes elaborados por el Sr. Aparejador Municipal que dice que “no se aportan por parte de los reclamantes argumentos sólidos que puedan influir en la modificación de la relación presentada por el técnico que suscribe en el informe emitido el pasado día 22 de junio del corriente, por consiguiente se mantiene dicho informe en todos sus términos” y del Sr. Director de los Servicios Sociales Municipales que dice que se ratifica en los términos del informe suscrito con fecha 4 de julio de 2006.

2º.- Elevar a definitiva la relación preferencial que se aprobó el día 31 del pasado mes de julio por el Ayuntamiento Pleno.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Sra. Ostos Moreno: Sí, explicar simplemente que se trae a este Pleno porque la Junta de Andalucía ya nos esta pidiendo el listado para ir agilizando los trámites, por eso en este Pleno extraordinario hemos aprovechado para traer esto y mandar ya ese listado definitivo. Se mandará el listado con todo el expediente completo, con todas las alegaciones que han sido presentadas y decir que por parte de nuestro grupo pues vamos a aprobarlo puesto que los servicios municipales los dos han emitido informe y se ratifican en el listado, con lo cual nosotros también.

Sra. Villatoro Carnerero: Sí, la Junta como siempre intenta agilizar las cosas con el objetivo claro y preciso de que no sean los ciudadanos o las ciudadanas los que salgan perjudicados. Por lo tanto vamos a estar a favor del dictamen que ya hemos tenido en la Comisión y con los informes que han emitido los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Sr. Ariza Campos: El Partido Andalucista está de acuerdo con el dictamen y por tanto a favor de los informes pronunciados por los técnicos de este Ayuntamiento.

Sr. López Valle: Por lo tanto se entiende que se aprueba por unanimidad la lista que se aprobó en su día y que además ha pasado la exposición pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, agradeciendo a todos que hayan dedicado un día del mes de agosto a acudir a esta sesión extraordinaria, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.